



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

GACETA DE MADRID

Año CCCXXIII

Viernes 18 de noviembre de 1983

Núm. 276



MINISTERIO DEL INTERIOR

30330 *RESOLUCION de 18 de octubre de 1983, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, al Comandante de dicho Cuerpo don Francisco Alejandro Maldonado.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, al Comandante de dicho Cuerpo don Francisco Alejandro Maldonado.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165-2-10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 18 de octubre de 1983.—El Subsecretario, Carlos Sanjuán de la Rocha.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

30331 *ORDEN de 19 de septiembre de 1983 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso administrativo, en grado de apelación, número 53.700.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo con el número 53.700, interpuesto por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, contra la sentencia dictada el 7 de julio de 1980 por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso número 167/79, promovido también por el Abogado del Estado a fin de obtener la anulación del acuerdo dictado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Madrid de 19 de enero de 1977, sobre justiprecio de finca expropiada para la construcción de la carretera Navacerrada-Navalcarnero, sita en Valdemorillo, se ha dictado sentencia con fecha 22 de marzo de 1983, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Administración General del Estado, contra la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en 7 de julio de 1980, cuyo fallo se transcribe en el segundo resultando de ésta, la confirmamos en todas sus partes, sin efectuar condena en las costas causadas en este proceso en ambas instancias.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 19 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 8 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras.

30332 *ORDEN de 18 de septiembre de 1983 por la que se modifica la de 23 de diciembre de 1966 fijando nuevos límites a las aguas del puerto de Almería.*

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta del Puerto de Almería informada favorablemente por los Ministerios de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Dirección General de la Marina Mercante),

Este Ministerio, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 7.º del Decreto 2080/1972, de 21 de julio, sobre tarifas portuarias, ha resuelto:

Modificar la delimitación de las aguas del puerto de Almería establecida en el anejo 2 de la Orden de 23 de diciembre de 1966, fijando para ello los nuevos límites siguientes:

Zona I. Son las aguas comprendidas dentro del polígono limitado por el dique de Poniente, muelles, costa y la línea imaginaria que va desde el faro del dique de Poniente al punto situado en la costa en la esquina Oeste del edificio Playa.

En la dársena pesquera son las aguas comprendidas dentro del polígono limitado por el dique Oeste, playa de los Cuescos, muelles de ribera y sur, dique Sur y la línea imaginaria que une el morro del dique con la punta del Torrejón, en el Castillo de San Telmo.

Zona II. Es la comprendida entre la zona I, anteriormente definida y la poligonal formada por la línea de costa entre el edificio playa y la desembocadura del río Andarax, meridiano que pasa por la boya, línea imaginaria que une el faro de Cabo de Gata con el Puntazo del Palmer y línea de costa entre Puntazo y la Punta de Torrejón o Castillo de San Telmo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de septiembre de 1983.

CAMPO SAINZ DE ROZAS

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Costas.

30333 *ORDEN de 14 de octubre de 1983 por la que se concede el sello Ince para hormigón preparado.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1977, por la que se crea el sello Ince y la Resolución de 24 de febrero de 1982 de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del sello Ince para hormigón preparado.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previo informe favorable del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello Ince para hormigón preparado para obras de hormigón en masa o armado, a los hormigones fabricados por «Hormisa, S. A.», en su central de hormigonado de Igollo de Camargo (Cantabria), carretera de Santander a Torrelavega, kilómetro 8, designados por resistencia, para los tipos H-125, H-150, H-175, H-200, H-225 y H-230 que figuran en la «Instrucción para el proyecto y la ejecución de obras de hormigón en masa o armado» (EH) vigente, debiendo cumplir además de dicha instrucción la «Instrucción para la fabricación y suministro de hormigón preparado» (EHPRE) vigente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de octubre de 1983.

CAMPO SAINZ DE ROZAS

Ilmos. Sres. Director general de Arquitectura y Vivienda y Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.